



PARRAL, 19 Nov 2015

DECRETO EXENTO N° 11.779/

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento con sus posteriores modificaciones.
- 2.- El Presupuesto Municipal 2015, aprobado a través de Decreto N° 2.409, de fecha 19 de Diciembre de 2014.
- 3.- Decreto Exento N° 6.071 de fecha 14 de Diciembre de 2015 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar documentación interna "Por Orden de la Señora Alcaldesa"
- 4.- Lo establecido en los Artículos 7 letra C y 8 letra G de la Ley 19.886 de Compras Públicas; Artículo 10 N° 7 letra J del Reglamento de la Ley N° 19.886.
- 5.- Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley N° 20.238, que modifica la ley N° 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado.
- 6.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través de su Programa Organizaciones Comunitarias debe realizar una exposición con los trabajos realizados durante el año por las Agrupaciones de Mujeres de la Comuna de Parral.
- 2.- Que, para esta actividad se requiere arrendar una carpa para exponer trabajos, según las características indicadas en los términos de referencia.
- 3.- Que, el artículo 8 letra G) de la Ley 19.886 establece la posibilidad de acudir al trato o contratación directa cuando por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de la ley.
- 4.- Que, someter a evaluación, las posibles ofertas que se pudieren presentar, desde el punto de vista financiero como de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y el monto de la contratación es menor a 100 U.T.M.
- 5.- Que, la cotización presentada por el proveedor EVENTOS Y CARPAS DEL SUR LIMITADA, Rut N° 76.230.429-5, se ajusta al presupuesto disponible para la presente contratación.
- 6.- Que, el proveedor que cotiza cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros según la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses de la Ilustre Municipalidad de Parral.

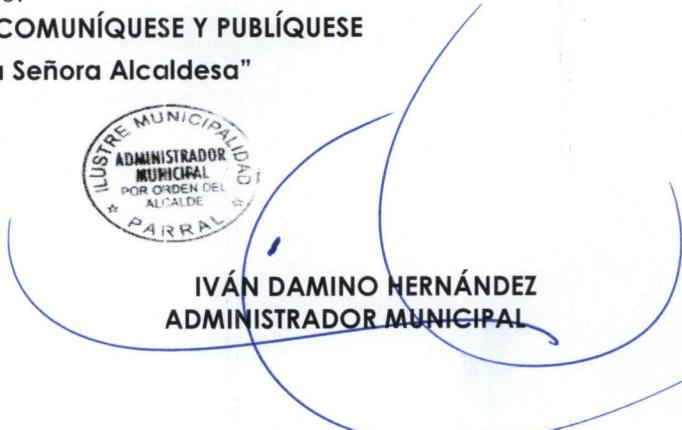
DECRETO:

- 1.- **AUTORICÉSE**, el arriendo de una carpa para Exposición de Agrupaciones de Mujeres el día 20 de Noviembre de 2015, según términos de referencia y cotización adjunta, al proveedor **EVENTOS Y CARPAS DEL SUR LIMITADA, Rut N° [REDACTED]** a través de Orden de Compra directa emitida en el Portal Mercado Público, pago contra entrega de factura a 30 días, por la suma total de **Un millón treinta y cinco mil trescientos pesos (\$1.035.300.- ) Impuesto Incluido.**
- 2.- **IMPUTASE**, el gasto que representa este decreto al ítem 215.22.09.999 (4.14.1) "Otros", del presupuesto municipal vigente para el año 2015.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

**"Por Orden de la Señora Alcaldesa"**

  
**ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

  
**IVÁN DAMINO HERNÁNDEZ**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

IDH/RRV/ARC/pca.-  
DISTRIBUCION:

- 1.- Partes; 2.-Adquisiciones; 3.-Control; 4.-Finanzas; 5.- Jurídico; 6.-DIDECO

